



Recuperando Nuestro Distrito

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 066-2024-GN/MDY.

Yarabamba, 08 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA

VISTO



Carta Nº 044-2024-HMP de fecha 01 de abril del 2024 emitida por Ing. Haydee Machaca Panca, (e) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; Carta Nº 032-2024-JJLLB-GAF/MDY de fecha 02 de abril del 2024, emitido por Lic. José Junior Llosa Begazo, Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:



Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica da Municipalidades. Ley Nº 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)".

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

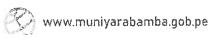
Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrolla integral, sostenible y armónica de su circunscripción".

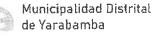


Que el Artículo 43. Del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, señala: Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que el Artículo 44. Del reglamento señalado en el párrafo anterior señala: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los











Recuperando Nuestro Distrito

nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación iustificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Que mediante Carta № 032-2024-JJLLB-GAF/MDY de fecha D2 de abril del 2024, emitido por Lic. José Junior Llosa, Gerente de Administración y Finanzas, indica: **(...) se ha aprobado el expediente de contratación del procedimiento de selección** denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA. CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES. ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALA USOS MULTIPLES DE LA LE. 40209 HEROES DE YARABAMBA. DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" que fue aprobada en MEMORÁNDUM Nº 34-2024/GAF-MDY/EXP (...) remito a su despacho para que se sirva emitir el acto resolutivo en virtud a la delegación de funciones según resolución de alcaldía nº 022-2023-MOY y continuar con el presente proceso de selección.



Que mediante Carta Nº 044-2024-HMP de fecha OI de abril del 2024 emitida por Ing. Haydee Machaca Panca, (e) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala: (...) informarle que se ha aprobado el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-MOVY-1 referido a la CONTRATACION DEL servicio de consultoria de obra: supervision de la obra: construcción de sala de usos multiples, adquisición de equipos de sala usos multiples de la I.E. 40209 herdes de Yarabamba, distrito de Yarabamba, provincia de arequipa, departamento de arequipa" cui nº 2568115, mediante memorandum nº 34-2024/GAF-MDY/EXP.CONTRATA (...). Se solicita conformación del comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-MDVY-1 para el desarrollo del procedimiento de selección sugiriéndose el listado de integrantes titulares y suplentes:



TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	29529496	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAND Y RURAL	PRESIDENTE
JORGE EMILIO DIAZ VALENCISA	30408800	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAND Y RURAL	PRIMER MIEMBRO
HAYDEE MACHACA PANCA	46318319	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES

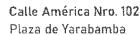
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
KIMBERLY MICHELLE ESCOBEDO	73478920	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAND	PRESIDENTE
SAYRI		.Y RURAL	
MARTIN VICTOR GUTIERREZ	42253956	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAND	PRIMER MIEMBRO
CARBAJAL		Y RURAL	
GUIDO AQUILES LUQUE MACHACA	02434602	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

Que el artículo 439 y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 022-2023-MOY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativa.













Recuperando Nuestro Distrito

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía № 022-2023-MOY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-MDVY-1 referido al "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES, ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALA USOS MULTIPLES DE LA I.E. 40209 HEROES DE YARABAMBA. DISTRITO DE YARABAMBA. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 256815". que estará integrada de la siguiente manera:



TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
JAVIER ENRIQUE MOREND ROQUE	29529496	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAND	PRESIDENTE
		Y RURAL	
JORGE EMILIO DIAZ VALENCISA	30408800	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRIMER MIEMBRO
		Y RURAL	
HAYDEE MACHACA PANCA	46318319	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO



SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
KIMBERLY MICHELLE ESCOBEDO	73478920	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SAYRI		Y RURAL	
MARTIN VICTOR GUTIERREZ	42253956	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRIMER MIEMBRO
CARBAJAL		Y RURAL	
GUIDO AQUILES LUQUE MACHACA	02434602	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





